



Medellín, cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ordinario

Demandante: EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ LTDA

Demandado: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A

Radicado: 05-001- 41- 05- 008- 2023- 000212- 00

Auto No. 237

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se observa que el proceso de la referencia cumple con los presupuestos establecidos en el Acuerdo No. CSJANTA23-88 del 18 de mayo de 2023 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, art 1 parágrafo primero. En consecuencia, se avoca el conocimiento del mismo.

Entre tanto, revisada la actuación se observa que se dio cumplimiento al requerimiento efectuado en auto anterior respecto a la notificación del auto admisorio de la demanda.

En consecuencia, se fija la fecha 6 de febrero de 2024, a las 9:00 a.m., para llevar a cabo la audiencia única de que trata el art. 72 del CPT y de la SS, dentro de la cual se aplicará en lo pertinente el art. 77 ibidem, se practicarán las pruebas y se dictará sentencia.

RESUELVE:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del proceso ordinario laboral promovido por **EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ LTDA** contra **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A**

SEGUNDO: Fijar el día 6 de febrero de 2024, a las 9: 00 a.m., para llevar a cabo la audiencia única de que trata el art. 72 CPTSS, en forma virtual. Por Secretaría remítase con suficiente antelación el link de la audiencia.

TERCERO: Instar a la demandada para que remita con suficiente antelación a la fecha de audiencia la contestación de la demanda en medio escrito, en aras de facilitar el desarrollo de la diligencia.

CUARTO: Informar a las partes que para todos los efectos el proceso conservará el radicado inicial y los memoriales deberán ser presentados a través del canal electrónico j10mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETEL
JUEZA**